

SERVICIO DE DISTRIBUCION DE RECIBOS DE AGUA A USUARIOS DE SEDAPAR S.A. EN EL DISTRITO DE EL PEDREGAL, PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA PARA LOS MESES DE ABRIL MAYO DEL AÑO 2026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de distribución recibos o notificaciones de cobranza a usuarios de SEDAPAR S.A. en el distrito de El Pedregal, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, para los meses de abril, mayo del año 2026.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene por finalidad contratar una persona natural o jurídica para realizar el servicio de distribución de recibos o notificaciones de cobranza a los usuarios de SEDAPAR S.A. en el distrito de El Pedregal, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, durante los meses de abril, mayo del año 2026, con la finalidad de hacer llegar el recibo por consumo de agua a cada uno de los usuarios de manera física y presencial, logrando con ello mejorar la gestión de distribución de recibos de cobranza en el mencionado distrito, fortaleciendo también la cultura del pago puntual y el mejoramiento de la gestión técnica y comercial de la EPS SEDAPAR S.A.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de la presente contratación consiste en **realizar el reparto-distribución de recibos de cobranza a usuarios en los plazos y fechas establecidos** por el consumo de agua realizado mensualmente a cada uno de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado que tenemos en el distrito de El Pedregal, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, para los meses de abril, mayo del año 2026 con lo que se lograría evitar los reclamos de parte de los usuarios y cumplir con las disposiciones de Reglamento de Prestacion de Servicios de Agua y Desagüe de Arequipa.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Unidad Orgánica: Departamento Zona Centro
Actividad Operativa POI 2026 Gestión Zona Centro
Código. A0150012900052

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

El servicio se encuentra clasificado (CUBSO)

Con código ítem : 7810220300345012

Denominación : SERVICIO DE REPARTO DE RECIBOS A DOMICILIO

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes para servicio requerido en la localidad del Pedregal

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a. La distribución de recibos de cobranza comprende el desglose, compaginación de acuerdo a la ruta de distribución catastral y posteriormente la distribución propiamente dicha del recibos de cobranza en físico a usuarios de SEDAPAR S.A. en el distrito de El Pedregal, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa para los meses de abril, mayo del año 2026, la entrega

del recibo deberá hacerse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio, preferentemente que sea mayor de edad, ante la ausencia de personas en el domicilio, el recibo deberá ser dejado debajo de la puerta principal del domicilio.

- b. El Contratista coordinara con SEDAPAR S.A. el desarrollo e implementación de rutas e itinerarios de distribución de recibos de cobranza. En caso de modificaciones y/o adecuaciones de rutas, estas deben ser reportadas a la respectiva oficina zonal, para que el área correspondiente proceda a su verificación y actualización. En caso no se pueda realizar la entrega de los recibos, estos deben ser devueltos obligatoriamente a la oficina zonal, así como las observaciones correspondientes, caso contrario El Contratista estará sujeto a los descuentos pertinentes.
- c. La entrega de los recibos emitidos por SEDAPAR S.A. se hará en el domicilio del cliente, o en el domicilio legal, previamente señalado por el interesado.
- d. El Contratista debe contar con un supervisor en campo para el control estricto del reparto de recibos y de ser necesario, tomar fotografías de los recibos entregados para una mejor eficiencia y eficacia del servicio realizado.
- e. En casos especiales, o reclamos de clientes, por la no recepción del recibo o notificación se solicitará a su entrega con cargo en formato aprobado por SEDAPAR S.A. el mismo que será devuelto debidamente firmado por el cliente y el supervisor.
- f. El Contratista alcanzará un cronograma de distribución de recibos por día para realizar el seguimiento y control respectivo por parte de SEDAPAR S.A. en caso de no cumplir con lo dispuesto, se le hará un descuento del 10% del total por cada día de incumplimiento.
- g. El desarrollo del presente servicio correspondiente a la distribución de recibos de cobranza a usuarios se hará en 2 meses en un promedio total de usuarios de 25,600.00, según detalle por mes:

Abril: 12,800.00 usuarios
Mayo: 12,800.00 usuarios
- h. El presente servicio se realizará durante los meses de abril, mayo del año 2026, para las zonas de El Pedregal Centro, Norte y Sur, etapa I y II. Ciudad Majes: Modulo A; sector 1,2,3 y 4, Ciudad Majes Módulo B: sector 1,2,3 y Área Central, Ciudad Majes Modulo C; sector 2 y Villa Industrial, AMEIN, ASMENDIMA, y GARDENIAS.
- i. La ejecución del trabajo debe realizarse obligatoriamente dentro de las fechas ya establecidas en el cronograma mensual, a fin de que no haya reclamo alguno por parte de nuestros usuarios.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor debe ser una persona jurídica que cuente con personal capacitado en distribución de documentos y/o recibos de cobranza, debe contar con SCTR, RUC activo y habido. Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo señalado en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y tener cuenta corriente o CCI bancaria.

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

A Precios Unitarios

10. PLAZO DE ENTREGA

El servicio se ejecutará en un total de 60 días calendarios (2 meses) cada mes cumplirá el plazo no mayor a 5 días calendario, una vez entregada la carga laboral.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del presente servicio se realizará en la Jurisdicción del Distrito del Pedregal, de la Provincia de Caylloma, departamento de Arequipa

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

Pago en 2 armadas mensuales.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la Conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles más.

14. CONFORMIDAD

La conformidad técnica y documental por el servicio prestado será emitida por el Administrador de la Oficina del Pedregal y/o por la Jefatura del Dpto. de la Zona Centro, en un plazo máximo de 7 días una vez terminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación que no constituya la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá contar obligatoriamente con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal, así como otro cualquier seguro necesario para la ejecución del servicio.

Dotara a su personal de todas aquellas herramientas y materiales para la correcta ejecución de actividades lo cual es responsable.

Uniformes y Fotochek de identificación, los uniformes deberán de contener la inscripción visible de "(nombre de la empresa) contratista al servicio de SEDAPAR S.A." los cuales deberán ser usados de manera permanente y obligatoria por el personal de la empresa en cada una de las actividades a realizar.

Implementos de seguridad, a cada uno de sus colaboradores y de acuerdo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado según ley 29783 y sus Modificatoria ley 30222 modificaciones

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Se realizará conforme al Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias que surjan será por medio del centro de conciliación designadas por ambas partes

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

En el caso de no realizar los servicios solicitados y programados en el presente Requerimiento, no se estaría cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Prestación de Servicios de Saneamiento de SEDAPAR S.A. en el distrito de El Pedregal, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, por lo que podríamos ser objeto de multas o sanciones por parte de los Órganos de control como SUNASS, SUNAFIL, y otros, conforme al artículo 128 del Reglamento.

La cual puede ocasionar problemas de incremento de la Cartera Morosa, y no cumplir con las metas del PMO afectando la recaudación y el incumplimiento de una de las actividades administrativas y operativas de nuestra institución y localidad mencionada.